



Nº 85

LA PLATA, viernes 22 de diciembre de 2017

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

SUMARIO

- * [RESOL-2017-1104-E-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO DESIGNACIÓN CARGO JEFE DE UNIDAD DE POLICÍA DE PREVENCIÓN LOCAL GENERAL RODRÍGUEZ.
- * [RESOL-2017-1120-E-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO CARGOS EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA LEGAL, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA, DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS.
- * [RESOL-2017-1136-E-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO Y DESIGNANDO CARGOS EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SINIESTRAL.
- * [RESOL-2017-1139-E-GDEBA-MSGP](#), DELEGANDO ATENCIÓN Y FIRMA DE LA SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y COMUNICACIÓN EN EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN.
- * [RESOL-2017-1140-E-GDEBA-MSGP](#), DELEGANDO ATENCIÓN Y FIRMA DE LA UNIDAD MINISTRO EN EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN.
- * [RESOL-2017-1141-E-GDEBA-MSGP](#), DELEGANDO EN EL DIRECTOR PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA, LA RESOLUCIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE LOS TRÁMITES Y ACTOS ADMINISTRATIVOS.
- * [RESOL-2017-1150-E-GDEBA-MSGP](#), RATIFICANDO DESIGNACIÓN DE DIRECTOR DE SEGURIDAD EN EL DEPORTE Y DESIGNANDO CARGOS EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE PLANEAMIENTO Y OPERACIONES POLICIALES.
- * [RESOL-2017-1155-E-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO CARGOS EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE PLANEAMIENTO Y OPERACIONES POLICIALES.
- * [RESOL-2017-1157-E-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO CARGOS EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE PLANEAMIENTO Y OPERACIONES POLICIALES.
- * [RESOL-2017-1158-E-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, SUBCOORDINACIÓN GENERAL OPERATIVA, CARGO SEGUNDO JEFE DE LA JEFATURA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD PILAR "CLASE A".
- * [RESOL-2017-1159-E-GDEBA-MSGP](#), [RESOL-2017-1166-E-GDEBA-MSGP](#), [RESOL-2017-1167-E-GDEBA-MSGP](#) Y [RESOL-2017-1169-E-GDEBA-MSGP](#), APROBANDO CONTRATOS DE LOCACIÓN SERVICIOS DOCENTES 2017.
- * [RESOL-2017-72-E-GDEBA-SSPGYEMSGP](#), APROBANDO JORNADA DE CAPACITACIÓN "JORNADAS COMPLEMENTARIAS PARA LA FORMACIÓN INICIAL".
- * [RESOL-2017-73-E-GDEBA-SSPGYEMSGP](#), APROBANDO CURSO DE CAPACITACIÓN "GESTIÓN UPS Y RECTIFICADORES DEL SISTEMA DIGITAL DE COMUNICACIONES P25".
- * [RESOL-2017-74-E-GDEBA-SSPGYEMSGP](#), APROBANDO CAPACITACIÓN "JORNADAS DEPORTIVAS Y CULTURALES INTERESCUELAS DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES".
- * [RESOLUCIONES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA Nº 304, 356, 360, 407 Y 408](#), SANCIONANDO Y ABSOLVIENDO PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
- * [RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA Nº 355](#), SANCIONANDO FIRMA.
- * [RESOLUCIONES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA Nº 409 y 412](#), RECHAZANDO Y HACIENDO LUGAR AL RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
- * [RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA Nº 171](#), SANCIONANDO CIUDADANO.
- * [DISPOSICIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA Nº 054](#), AUTORIZANDO CAMBIO DE SEDE DE EMPRESA DE SEGURIDAD.

PARA CONOCIMIENTO DE PERSONAL



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2017-1104-E-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Diciembre de 2017

Referencia: Expediente N° 21.100-878.723/17 Limitación de Funciones José Omar MORALES

VISTO el expediente N° 21.100-878.723/17, por cuyas actuaciones se propicia la limitación de funciones del Comisario del Subescalafón Comando José Omar MORALES, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1639/17, se designó al Comisario MORALES, en el cargo de Jefe de Unidad de Policía de Prevención Local General Rodríguez;

Que el Superintendente de Seguridad Local solicita la limitación de las funciones del Comisario del Subescalafón Comando legajo N° 20.303, José Omar MORALES, contando con el aval del Subsecretario de Planificación, Gestión y Evaluación;

Que habiendo intervenido en el marco de sus competencias los organismos respectivos, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir de la notificación, la designación en el cargo de Jefe de Unidad de Policía de Prevención Local General Rodríguez, del Comisario del Subescalafón Comando, José Omar MORALES (DNI 22.481.921 - Clase 1972), dispuesta por Resolución N° 1639/17, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrian
Date: 2017.12.15 15:32:33 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2017-1120-E-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Diciembre de 2017

Referencia: Expte. N° 21.100-896.863/17, Jorge Leonel BARRIAL y otros.

VISTO el expediente N° 21.100-896.863/17, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, el Director de Servicios Técnicos Administrativos propicia la designación del personal policial individualizado en el ANEXO ÚNICO en los cargos que se especifican en el mismo;

Que mediante Resolución N° RESOL-2017-1021-E-GDEBA-MSGP, se aprobó, entre otros, el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Dirección de Servicios Técnicos Administrativos;

Que el Subsecretario Legal, Técnico y Administrativo ha tomado conocimiento, propiciando las designaciones en trámite;

Que analizados los antecedentes de los funcionarios policiales, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir de la notificación, en el ámbito de la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa, Dirección General Legal y Técnica, Dirección de Servicios Técnicos Administrativos, en los cargos que en cada caso se especifica, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2017-05615314-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, al Departamento Liquidación de Haberes y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrian
Date: 2017.12.15 18:09:43 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Anexo

Número: IF-2017-05615314-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Diciembre de 2017

Referencia: Anexo Único Expte. N° 21.100-896.863/17, Jorge Leonel BARRIAL y otros.

ANEXO ÚNICO

JEFE DIVISIÓN COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y SECRETARÍA

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

Oficial Inspector del Subescalafón Comando Jorge Leonel BARRIAL (DNI 30.937.827 - clase 1984), legajo N° 163.730.

JEFE SECCIÓN TRÁMITE ADMINISTRATIVO, JUDICIAL Y DICTÁMENES

Subcomisario del Subescalafón Profesional Darío Maximiliano JUAREZ (DNI 23.792.313 - clase 1974), legajo N° 150.086.

JEFE SECCIÓN ASUNTOS NOTARIALES

Oficial Inspector del Subescalafón Profesional Silvina FERRARI (DNI 30.728.984 - clase 1984), legajo N° 178.809.

JEFE SECCIÓN RELATORÍA Y PROYECTOS

Oficial Inspector del Subescalafón Administrativo Valeria Lorena POLERO (DNI 30.397.997 - clase 1983), legajo N° 162.199.

Digitally signed by ODE BUENOS AIRES
DN: cn=ODE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2017.12.15 16:28:57 -03'00'

Oscar Raúl Morad
Director
Dirección Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2017-1136-E-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Diciembre de 2017

Referencia: Expte. N° 21.100-879.810/17 Adrián Mauricio PONTECORVO y otros.

VISTO el expediente N° 21.100-879.810/17, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, se propicia la designación del personal policial individualizado en el ANEXO II en los cargos que se especifican en el mismo;

Que corresponde, asimismo, disponer la limitación de las designaciones en los cargos que se promueven, conforme lo establecido en el ANEXO I;

Que mediante Resolución N° 1548/11, modificada por Resolución N° RESOL-2017-691-E-GDEBA-MSGP, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Seguridad Siniestral;

Que el Superintendente General de Policía ha tomado conocimiento, propiciando las designaciones en trámite;

Que analizados los antecedentes de los funcionarios policiales, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Limitar, a partir del dictado de la presente, la designación en los cargos que en cada caso se especifica, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2017- 05616031-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Designar, a partir de la notificación, en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Seguridad Sinistral, en los cargos que en cada caso se especifica, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2017-05616033-GDEBA- DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y al Departamento Liquidación de Haberes y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrian
Date: 2017.12.15 18:52:49 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Anexo

Número: IF-2017-05616031-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Diciembre de 2017

Referencia: Anexo I Expte. N° 21.100-879.810/17 Adrián Mauricio PONTECORVO y otros.

ANEXO I

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Jorge Daniel NUÑEZ (DNI 17.863.171 - clase 1966), legajo N° 18.114, a quien se le limita la designación en el cargo de Director de Explosivos, dispuesta por Resolución N° 425/16.

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Adrián Mauricio PONTECORVO (DNI 20.014.137 - clase 1968), legajo N° 18.129, a quien se le limita la designación en el cargo de Director de Operaciones, dispuesta por Resolución N° RESOL-2017-233-E-GDEBA-MSGP.

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Fernando José BILLA (DNI 21.142.445 - clase 1969), legajo N° 18.270, a quien se le limita la designación en el cargo de Jefe División Capacitación, dispuesta por Resolución N° 1596/12.

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Julio Adrián POLES (DNI 20.029.339 - clase 1968), legajo N° 18.881, a quien se le limita la designación en el cargo de Subdirector de Explosivos, dispuesta por Resolución N° 425/16.

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Lidia Cristina VIERA (DNI 20.986.009 - clase 1969), legajo N° 19.627, a quien se le limita la designación en el cargo de Jefe División Control Disciplinario, dispuesta por Resolución N° 1522/07.

Comisario Inspector del Subescalafón Administrativo Carlos Ramón TROITIÑO (DNI 18.349.662 - clase 1967), legajo N° 20.011, a quien se le limita la designación en el cargo de Jefe Sección Finanzas (Superintendencia de Seguridad Sinistral), dispuesta por Resolución N° 252/14.

Digitally signed by GOE BUENOS AIRES
DN: cn=GOE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUT 30715471511
Date: 2017.12.15 18:09:28 -0300

Oscar Raúl Morad
Director
Dirección Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Anexo

Número: IF-2017-05616033-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Diciembre de 2017

Referencia: Anexo II Expte. N° 21.100-879.810/17 Adrián Mauricio PONTECORVO y otros.

ANEXO II

DIRECTOR DE RIESGOS ESPECIALES

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Adrián Mauricio PONTECORVO (DNI 20.014.137 - clase 1968), legajo N° 18.129.

DIRECTOR DE OPERACIONES

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Fernando José BILLA (DNI 21.142.445 - clase 1969), legajo N° 18.270.

DIRECTOR DE EXPLOSIVOS

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Julio Adrián POLES (DNI 20.029.339 - clase 1968), legajo N° 18.881.

DIRECTOR CONTROL DISCIPLINARIO

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Lidia Cristina VIERA (DNI 20.986.009 - clase 1969), legajo N° 19.627.

JEFE DIVISIÓN DOTACIÓN Y MEDIOS (Dirección de Gestión y Planificación)

Comisario del Subescalafón Comando Ezequiel Maximiliano CASAS (DNI 24.872.291 - clase 1975), legajo N° 22.217.

JEFE DIVISIÓN ACTUACIONES SUMARIALES (Dirección Control Disciplinario)

Comisario del Subescalafón Comando Emilio Mario GOMEZ (DNI 25.137.418 - clase 1976), legajo N° 22.336.

JEFE DIVISIÓN SALVAMENTO Y RESCATE (Dirección de Riesgos Especiales)

Comisario del Subescalafón Comando David Adrián NARBAEZ (DNI 25.095.397 - clase 1976), legajo N° 23.822.

JEFE DIVISIÓN FINANZAS (Superintendencia de Seguridad Siniestral)

Comisario Inspector del Subescalafón Administrativo Carlos Ramón TROITIÑO (DNI 18.349.662 - clase 1967), legajo N° 20.011.



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2017-1139-E-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Diciembre de 2017

Referencia: Atención y firma de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales y Comunicación

VISTO la necesidad de proceder a la delegación de la firma de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales y Comunicación, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 824/16 el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires aprobó la estructura orgánico funcional de esta cartera ministerial, creando la Subsecretaría de Relaciones Institucionales y Comunicación;

Que en la actualidad el área citada se encuentra vacante;

Que hasta tanto se designe un funcionario a cargo de la Subsecretaría mencionada, y a fin de no entorpecer el normal desarrollo de sus actividades, resulta conveniente encomendar la atención y firma del despacho de la misma en el Subsecretario de Planificación, Gestión y Evaluación, Dr. Vicente Ventura Barreiro;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1 °. Delegar la atención y firma de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales y Comunicación en el Subsecretario de Planificación, Gestión y Evaluación, Dr. Vicente Ventura Barreiro, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. En todo acto que se suscriba con fundamento en las facultades que se delegan por la presente medida, deberá dejarse expresa constancia de esa circunstancia.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Subsecretaría de Relaciones Institucionales y Comunicación y a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrian
Date: 2017.12.19 12:43:53 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2017-1140-E-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Diciembre de 2017

Referencia: Atención y firma de la Unidad Ministro

VISTO la necesidad de proceder a la delegación de la firma de la Unidad Ministro, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 824/16 el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires aprobó la estructura orgánico funcional de esta cartera ministerial, creando la Unidad Ministro;

Que en la actualidad el cargo de Responsable de la Unidad Ministro se encuentra vacante;

Que hasta tanto se designe un funcionario a cargo del área mencionada, y a fin de no entorpecer el normal desarrollo de sus actividades, resulta conveniente encomendar la atención y firma del despacho de la misma en el Subsecretario de Planificación, Gestión y Evaluación, Dr. Vicente Ventura Barreiro;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Delegar la atención y firma de la Unidad Ministro en el Subsecretario de Planificación, Gestión y Evaluación, Dr. Vicente Ventura Barreiro, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. En todo acto que se suscriba con fundamento en las facultades que se delegan por la presente medida, deberá dejarse expresa constancia de esa circunstancia.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Unidad Ministro y a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrian
Date: 2017.12.19 12:46:22 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2017-1141-E-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Diciembre de 2017

Referencia: Ley N° 13.964 y Decreto Reglamentario N° 1.096/09

VISTO la Ley N° 13.964, su Decreto Reglamentario N° 1.096/09, y

CONSIDERANDO:

Que con el objeto de dotar de mayor fluidez y celeridad a los trámites relacionados con la aplicación de la Ley N° 13.964, resulta oportuno y conveniente delegar en el Director Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, la resolución y suscripción de los trámites y actos administrativos que como autoridad de aplicación de la citada ley son competencia de esta cartera ministerial, ello sin perjuicio de la facultad de avocación del suscripto para entender en estas materias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 13.964, su Decreto Reglamentario N° 1.096/09 y la Ley N° 14.853;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Delegar en el Director Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Alberto Héctor GRECO, D.N.I. 10.929.946, la facultad para resolver los asuntos de esta Jurisdicción relativos a la aplicación de la Ley N° 13.964 y su Decreto Reglamentario N° 1.096/09, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. En todo acto administrativo que se dicte con fundamento en las facultades que se delegan por la presente medida, deberá dejarse expresa constancia de esa circunstancia.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrian
Date: 2017.12.19 12:48:30 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2017-1150-E-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Diciembre de 2017

Referencia: Expte. N° 21.100-852.533/17 Juan José OLMOS y otros.

VISTO el expediente N° 21.100-852.533/17, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° RESOL-2017-526-E-GDEBA-MSGP, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales, creada por Resolución N° 199/16;

Que en dicho marco, el Superintendente de Planeamiento y Operaciones Policiales propicia la designación del personal policial individualizado en el ANEXO ÚNICO en los cargos que se especifican en el mismo;

Que asimismo, corresponde ratificar la designación en el cargo de Director de Seguridad en el Deporte del Comisario del Subescalafón Comando Juan José OLMOS, legajo N° 24.704, dispuesta por Resolución N° 241/17;

Que el Superintendente General de Policía ha tomado conocimiento, propiciando las designaciones en trámite;

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

Que analizados los antecedentes de los funcionarios policiales, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Ratificar la designación en el cargo de Director de Seguridad en el Deporte del Comisario del Subescalafón Comando Juan José OLMOS (DNI 25.716.798 - clase 1977), dispuesta por Resolución N° 241/17, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Designar, a partir de la notificación, en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales, en los cargos que en cada caso se especifica, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF- 2017-05706572-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y al Departamento Liquidación de Haberes y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrian
Date: 2017.12.19 13:12:58 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Anexo

Número: IF-2017-05706572-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Diciembre de 2017

Referencia: ANEXO ÚNICO Expte. N° 21.100-852.533/17 Juan José OLMOS y otros.

ANEXO ÚNICO

JEFE DIVISIÓN DEPORTES VARIOS (Dirección de Seguridad en el Deporte)

Comisario del Subescalafón Comando Gustavo Andrés ALIMENA (DNI 23.403.795 - clase 1974), legajo N° 20.883.

JEFE DIVISIÓN COORDINACIÓN DE ESPECTÁCULOS FUTBOLÍSTICOS (Dirección de Seguridad en el Deporte)

Subcomisario del Subescalafón Comando Leonardo Oscar FERNANDEZ (DNI 23.569.295 - clase 1973), legajo N° 22.990.

JEFE SECCIÓN ESPECTÁCULOS AUTOMOVILÍSTICOS (Dirección de Seguridad en el Deporte)

Subcomisario del Subescalafón Comando Lorena Beatriz HAASE (DNI 27.950.954 - clase 1979), legajo N° 24.850.

JEFE SECCIÓN APOYO ADMINISTRATIVO (Dirección de Seguridad en el Deporte)

Oficial Principal del Subescalafón Comando María Soledad ROJAS (DNI 28.991.734 - clase 1981), legajo N° 27.093.

JEFE SECCIÓN ESPECTÁCULOS FUTBOLÍSTICOS (División Coordinación de Espectáculos Futbolísticos)

Oficial Subinspector del Subescalafón Comando Hernán Gabriel PIPERINO (DNI 30.464.320 - clase 1983), legajo N° 175.079.

JEFE SECCIÓN TÉCNICA (Dirección de Seguridad en el Deporte)

Capitán del Subescalafón General Mario Omar ARIAS (DNI 14.861.425 - clase 1962), legajo N° 135.734.

JEFE SECCIÓN ADMINISTRACIÓN (Dirección de Seguridad en el Deporte)

Teniente Primero del Subescalafón Servicios Generales Néstor Gabriel FRAGA (DNI 21.968.826 - clase 1971), legajo N° 146.831.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2017.12.19 13:01:15 -0300

Oscar Raúl Morad
Director
Dirección Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2017-1155-E-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Diciembre de 2017

Referencia: Expte. N° 21.100-854.429/17 Axel Wilfredo FERNANDEZ BLANCO y otros.

VISTO el expediente N° 21.100-854.429/17, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, el Superintendente de Planeamiento y Operaciones Policiales propicia la designación del personal policial individualizado en el ANEXO ÚNICO en los cargos que se especifican en el mismo;

Que mediante Resolución N° RESOL-2017-526-E-GDEBA-MSGP, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales;

Que por Resolución N° 199/16, se modificó la estructura orgánica de la Superintendencia General de Policía;

Que el Superintendente General de Policía ha tomado conocimiento, propiciando las designaciones en trámite;

Que analizados los antecedentes de los funcionarios policiales, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar, a partir de la notificación, en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales, en los cargos que en cada caso se especifica, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2017-05668831- GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y al Departamento Liquidación de Haberes y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrian
Date: 2017.12.19 13:19:47 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Anexo

Número: IF-2017-05668831-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Diciembre de 2017

Referencia: Anexo Único Expte. N° 21.100-854.429/17, Axel Wilfredo FERNANDEZ BLANCO y otros.

ANEXO ÚNICO

DIRECTOR CONTROL DISCIPLINARIO

Comisario del Subescalafrón Comando Axel Wilfredo FERNANDEZ BLANCO (DNI 23.829.940 - clase 1974), legajo N° 21.387.

JEFE DIVISIÓN COORDINACIÓN TÉCNICA (Dirección Control Disciplinario)

Comisario del Subescalafrón Profesional Marcelo Eduardo MIGNACO (DNI 20.440.763 - clase 1968), legajo N° 22.761.

JEFE DIVISIÓN SERVICIOS AUXILIARES (Dirección Control Disciplinario)

Comisario del Subescalafrón Administrativo Héctor Secundino DELGADO (DNI 18.070.787 - clase 1965), legajo N° 19.748.

JEFE SECCIÓN LECTURA Y DESPACHO (División Coordinación Técnica)

Subcomisario del Subescalafrón Comando Walter Gustavo ROLON (DNI 22.272.584 - clase 1977), legajo N° 24.691.

JEFE SECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA Y RELATORÍA (División Coordinación Técnica)

Subcomisario del Subescalafrón Profesional Sergio Cesar Flavio GALETTA (DNI 17.446.695 - clase 1965), legajo N° 142.168.

JEFE SECCIÓN MESA DE ENTRADAS, INFORMES, SALIDAS Y ARCHIVO (División Servicios Auxiliares)

Subcomisario del Subescalafrón Administrativo Mauro Javier ANASIMELE (DNI 25.476.790 - clase 1976), legajo N° 24.119.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUT 3015411511
Date: 2017.12.19 16:46:46 -0300

Oscar Raúl Morad
Director
Dirección Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2017-1157-E-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Diciembre de 2017

Referencia: Expte. N° 21.100-852.536/17 Alejandro Francisco SELVA y otros

VISTO el expediente N° 21.100-852.536/17, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, el Superintendente de Planeamiento y Operaciones Policiales propicia la designación del personal policial individualizado en el ANEXO ÚNICO en los cargos que se especifican en el mismo;

Que mediante Resolución N° RESOL-2017-526-E-GDEBA-MSGP, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales, creada por Resolución N° 199/16;

Que el Superintendente General de Policía ha tomado conocimiento, propiciando las designaciones en trámite;

Que analizados los antecedentes de los funcionarios policiales, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir de la notificación, en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales, en los cargos que en cada caso se especifica, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2017-05668971-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal – Regímenes Policiales y al Departamento Liquidación de Haberes y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrian
Date: 2017.12.19 13:28:18 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Anexo

Número: IF-2017-05668971-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Diciembre de 2017

Referencia: Anexo Único Expte. N° 21.100-852.536/17 Alejandro Francisco SELVA y otros.

ANEXO ÚNICO

JEFE DIVISIÓN LOGÍSTICA (Dirección Administrativa y Despacho)

Comisario del Subescalfón Comando Alejandro Francisco SELVA (DNI 23.550.878 – clase 1973), legajo N° 22.567.

JEFE DIVISIÓN COORDINACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS (Dirección Administrativa y Despacho)

Comisario del Subescalfón Comando Néstor Abel CASTRO (DNI 22.185.133 – clase 1971), legajo N° 20.485.

JEFE SECCIÓN MESA DE ENTRADAS, SALIDAS Y ARCHIVO DE EXPEDIENTES (División Despacho y Administración)

Oficial Inspector del Subescalfón Comando Ignacio Rubén BACCARO (DNI 29.994.529 – clase 1983), legajo N° 173.025.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, cn=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2017.12.18 18:46:14 -03'00'

Oscar Raúl Morad
Director
Dirección Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2017-1158-E-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Diciembre de 2017

Referencia: Expte. N° 21.100-747.151/17 Marcos Horacio VERA.

VISTO el expediente N° 21.100-747.151/17, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, se propicia la designación del Comisario del Subescalfón Comando Marcos Horacio VERA, legajo N° 17.507, en el cargo de Segundo Jefe de la Jefatura Departamental de Seguridad Pilar “Clase A”;

Que mediante Resolución N° 1366/11, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la entonces Superintendencia de Coordinación Operativa;

Que la estructura orgánica de la Superintendencia General de Policía se modificó por Resolución N° 199/16, sustituyéndose en el ámbito de la misma, mediante Resolución N° 1647/16, la denominación “Coordinación Operativa de Seguridad” por “Subcoordinación General Operativa”;

Que el Superintendente General de Policía ha tomado conocimiento, propiciando la designación en trámite;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir de la notificación, en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Subcoordinación General Operativa, en el cargo de Segundo Jefe de la Jefatura Departamental de Seguridad Pilar “Clase A”, al Comisario del Subescalfón Comando Marcos Horacio VERA (DNI 17.521.044 - clase 1965), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y al Departamento Liquidación de Haberes y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrian
Date: 2017.12.19 13:48:01 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2017-1159-E-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Diciembre de 2017

Referencia: Contratos Docentes CAEEP y sedes descentralizadas

VISTO el expediente N° 21.100-626.838/17 Alcance 4 con agregados N° 21.100-626.838/17 Alcances 5 y 6, y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación propicia la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2017;

Que los aludidos Contratos fueron celebrados entre el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, representado en este acto por el Subsecretario de Planificación, Gestión y Evaluación, doctor Vicente VENTURA BARREIRO, en virtud de las facultades delegadas por la Resolución N° 472/17, y los docentes que se desempeñan en el Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales (CAEEP) y sus sedes Descentralizadas;

Que las personas propuestas reúnen los requisitos exigidos para desempeñarse en el dictado de cursos, en el ámbito de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, acorde al proyecto educativo diseñado por la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación;

Que ha intervenido la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad, a través de la dependencia con injerencia en materia presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2017, celebrados entre el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, representado por el Subsecretario de Planificación, Gestión y Evaluación, doctor Vicente VENTURA BARREIRO y los docentes que se detallan en el Anexo Único (IF-2017-05696139-GDEBA-SSPGYEMSGP) que consta de 1 (una) foja y que forma parte integrante del presente acto administrativo, en las condiciones indicadas en los mismos hasta el 31 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2017, Ley N° 14.879, conforme a la nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - Categoría de Programa: PRG-0004 SUB-0003 AES-0004 - Finalidad 2 - Función 01 - Subfunción 00 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 2 - Régimen Estatutario 02- Agrupamiento Ocupacional 17.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, a la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa, y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrian
Date: 2017.12.19 13:49:05 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Anexo

Número: IF-2017-05696139-GDEBA-SSPGYEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Diciembre de 2017

Referencia: Anexo Único Expediente N° 21.100-626.838/17 Alcances 4, 5 y 6

Expediente N° 21.100-626.838/17 Alcance 4 con agregados
N° 21.100-626.838 alcances 5 y 6
Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales (CAEEP)

ANEXO ÚNICO

APELLIDO, NOMBRES	DNI	SEDE
BARRERA, ARIEL DANIEL	18.147.700	LINCOLN
GOMEZ, MARIA GUILLERMINA	32.393.655	LA PLATA
SARTORI, SILVINA SANDRA	25.822.503	LA PLATA

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUT 30715471511
Date: 2017.12.19 11:47:58 -0300

Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2017-1166-E-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Diciembre de 2017

Referencia: Expte. N° 21.100-815.854/17 Contratos Docentes Sede Dantas.

VISTO el expediente N° 21.100-815.854/17, y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación propicia la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2017;

Que los aludidos Contratos fueron celebrados entre el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, representado en este acto por el Subsecretario de Planificación, Gestión y Evaluación, doctor Vicente VENTURA BARREIRO, en virtud de las facultades delegadas mediante Resolución N° 472/17, y los docentes que se desempeñan en la Escuela de Policía Descentralizada "Juan Vucetich" Sede Coronel Julio S. Dantas;

Que las personas propuestas reúnen los requisitos exigidos para desempeñarse en el dictado de cursos, en el ámbito de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación acorde al proyecto educativo diseñado por este organismo;

Que ha intervenido la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad, a través de la dependencia con injerencia en materia presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2017, celebrados entre el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, representado por el Subsecretario de Planificación, Gestión y Evaluación, doctor Vicente VENTURA BARREIRO y los docentes que se detallan en el Anexo Único (IF-2017-05695988-GDEBA-SSPGYEMSGP) que forma parte integrante del presente acto administrativo, en las condiciones indicadas en los mismos hasta el 31 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2017, Ley N° 14.879, conforme a la nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - Categoría de Programa: PRG-0004 SUB-0003 AES-0003 - Finalidad 2 - Función 01 - Subfunción 00 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 2 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 17.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, a la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa, y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrian
Date: 2017.12.19 14:21:04 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Anexo

Número: IF-2017-05695988-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Diciembre de 2017

Referencia: Anexo Único Expediente N° 21.100-815.854/17.

Expediente N° 21.100-815.854/17

Escuela de Policía Descentralizada "Juan Vucetich" Sede C.S.J. DANTAS

ANEXO ÚNICO

APELLIDO, NOMBRES

DNI

BUDIÑO, MARIA FLORENCIA

21.431.629

MATEOS, GABRIELA HEBE

17.513.078

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
c=AR, ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CJT.30715471511
Date: 2017.12.19 11:48:50 -0300

Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2017-1167-E-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Diciembre de 2017

Referencia: Expediente N° 21.100-626.838/17 Alcance 4 y agregados

VISTO el expediente N° 21.100-626.838/17 Alcance 4 con agregados N° 21.100-640.837/17, N° 21.100- 640.838/17, N° 21.100-643.913/17, N° 21.100-643.914/17, N° 21.100-643.915/17, N° 21.100-643.916/17, N° 21.100-643.917/17, N° 21.100-643.918/17 y N° 21.100-643.919/17, y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación propicia la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2017;

Que los aludidos Contratos fueron celebrados entre el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, representado en este acto por el Subsecretario de Planificación, Gestión y Evaluación, doctor VICENTE VENTURA BARREIRO, en virtud de las facultades delegadas por la Resolución N° 472/17, y los docentes que se desempeñan en el Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales Sede La Plata (CAEEP);

Que las personas propuestas reúnen los requisitos exigidos para desempeñarse en el dictado de cursos, en el ámbito de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, acorde al proyecto educativo diseñado por la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación;

Que ha intervenido la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad, a través de la dependencia con injerencia en materia presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2017, celebrados entre el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, representado por el Subsecretario de Planificación, Gestión y Evaluación, doctor VICENTE VENTURA BARREIRO y los docentes que se detallan en el Anexo Único (IF-2017-05696481-GDEBA-SSPGYEMSGP) que forma parte integrante del presente acto administrativo, en las condiciones indicadas en los mismos hasta el 31 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2017, Ley N° 14.879, conforme a la nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - Categoría de Programa: PRG-0004 SUB-0003 AES-0004 - Finalidad 2 - Función 01 - Subfunción 00 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 2 - Régimen Estatutario 02- Agrupamiento Ocupacional 17.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, a la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa, y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrian
Date: 2017.12.19 14:28:41 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Anexo

Número: IF-2017-05696481-GDEBA-SSPGYEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Diciembre de 2017

Referencia: Anexo Único Expediente N° 21.100-626.838/17 y agregados

Expediente N° 21.100-626.838/17 con agregados N° 21.100-640.837/17,
N° 21.100-640.838/17, N° 21.100-643.913/17, N° 21.100-643.914/17,
N° 21.100-643.915/17, N° 21.100-643.916/17,
N° 21.100-643.917/17, N° 21.100-643.918/17
y N° 21.100-643.919/17
Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales Sede La Plata

ANEXO ÚNICO

APELLIDO, NOMBRES

DNI

ACOSTA ALONSO, MARCELO FABIAN	20.540.827
AGUIRRE, EVANGELINA	21.544.171
BERRIOLO, LEANDRO	23.799.584
BOIX, PABLO FEDERICO	18.507.049
CARDARELLI, SILVIA MARIA	21.092.014
GOMEZ AUBONE, FEDERICO MARCOS	27.349.344
IVANOVICH, HERNAN DANIEL	24.427.028
IZURIETA, MARIA ROSARIO	27.882.693
MANGANO, ANA INES	28.366.100
MARTIN, LUJAN MARIA FABIANA	18.135.233
MARTINEZ IULIANO, ANAHI ROXANA	23.799.684
MOLINARI, BARBARA	29.957.531
MOYANO, JUAN PABLO	27.201.568
NARBAEZ, DAVID ADRIAN	25.095.397
PAVISKOV, MARISA ANDREA	16.223.587
PERALTA, NESTOR ENRIQUE	13.580.231
POLICANO, KARINA NORMA ANDREA	23.343.243
PRESTIFILIPPO, MARIA CLAUDIA	17.465.190
RICOTTA, SABRINA YANEL	34.608.905
RIVERA, GABRIEL OSCAR EDUARDO	20.440.900
ROBERT, JONATAN	27.616.899
RONCONI, MARIA VANINA	36.381.320
SUTIN, SERGIO ALBERTO	12.963.434
URQUIZA, MARIA JULIA	32.527.233

VAZQUEZ, CARLOS DANIEL
VILLARRUEL, ROBERTO DARIO
ZILLA, SANDRA MARIELA

17.346.486
17.637.267
28.366.257

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=EL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS SA, ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2017.12.19 11:51:19 -0300

Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2017-1169-E-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Diciembre de 2017

Referencia: Expte. N° 21.100-626.838/17 Alcance 7 Contratos Docentes CAEEP Mar del Plata.

VISTO el expediente N° 21.100-626.838/17 Alcance 7, y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación propicia la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el período 2017;

Que los aludidos Contratos fueron celebrados entre el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, representado en este acto por el Subsecretario de Planificación, Gestión y Evaluación, doctor VICENTE VENTURA BARREIRO, en virtud de las facultades delegadas por la Resolución N° 472/17, y los docentes que se desempeñan en el Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales Sede Mar del Plata (CAEEP);

Que las personas propuestas reúnen los requisitos exigidos para desempeñarse en el dictado de cursos, en el ámbito de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, acorde al proyecto educativo diseñado por la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación;

Que ha intervenido la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad, a través de la dependencia con injerencia en materia presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar los Contratos de Locación de Servicios Docentes para el periodo 2017, celebrados entre el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, representado por el Subsecretario de Planificación, Gestión y Evaluación, doctor VICENTE VENTURA BARREIRO y los docentes que se detallan en el Anexo Único (IF-2017-05696046-GDEBA-SSPGYEMSGP) que forma parte integrante del presente acto administrativo, en las condiciones indicadas en los mismos hasta el 31 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2017, Ley N° 14.879, conforme a la nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - Categoría de Programa: PRG-0004 SUB-0003 AES-0002 - Finalidad 2 - Función 01 - Subfunción 00 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 2 - Régimen Estatutario 02- Agrupamiento Ocupacional 17.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, a la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa, y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrian
Date: 2017.12.19 14:55:44 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Anexo

Número: IF-2017-05696046-GDEBA-SSPGYMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Diciembre de 2017

Referencia: Anexo Único Expediente N° 21.100-626.838/17 Alcance 7.

Expediente N° 21.100-626.838/17 Alcance 7

Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales Sede Mar Del Plata

ANEXO ÚNICO

APELLIDO, NOMBRES

ALVAREZ DE TOLEDO, SEBASTIAN
GONZALEZ SOTO, CAROLINA VERONICA
POLAROLO, PABLO ALBERTO

DNI

24.914.353
25.716.804
22.864.240

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=MINISTERIO DE DEFENSA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA PARA LA REORGANIZACION DEL ESTADO, serialNumber=201719471511
Date: 2017.12.19 11:47:12 -0300

Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2017-72-E-GDEBA-SSPGYEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Diciembre de 2017

Referencia: “Jornadas complementarias para la formación inicial”

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-885.186/17, por el cual la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, la Dirección Provincial de Formación Capacitación y Evaluación a través de la Superintendencia

de Institutos de Formación Policial, propician la aprobación y realización de la Jornada de capacitación denominada “Jornadas complementarias para la formación inicial”, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853, el Decreto N° 824/16 y el Decreto N° 137/17.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Jornada de capacitación denominada “Jornadas complementarias para la formación inicial” obrante en el Anexo Único (IF-2017-05482030-GDEBA-SSPGYEMSGP) que forma parte de la presente Resolución, destinada a los Oficiales de Policía egresados en el Ciclo Lectivo 2017 de la Escuela de Formación Policial “Juan Vucetich” y Sedes Descentralizadas.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Centros de Entrenamiento a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación, como la asesoría pedagógica queden a cargo de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

ARTÍCULO 4°. Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Dirección de Centros de Entrenamiento.

ARTÍCULO 5°. Determinar que el personal convocado cursará bajo la modalidad de afectación de servicio, de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

ARTÍCULO 6°. Designar a la Dirección de Centros de Entrenamiento, para que instrumente la afectación y desafectación del curso, concretando las comunicaciones correspondientes.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la Dirección de Centros de Entrenamiento, deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación el efectivo comienzo y finalización de la citada capacitación; como así también, el personal cursante y aquel que haya cumplido con los objetivos propuestos.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial; y dar intervención a la Dirección de Centros de Entrenamiento. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by VENTURA BARREIRO Vicente Mario
Date: 2017.12.14 13:23:48 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Anexo

Número: IF-2017-05482030-GDEBA-SSPGYEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Diciembre de 2017

Referencia: “Jornadas complementarias para la formación inicial”

Anexo Único

Proyecto de Capacitación

“Jornadas complementarias para la formación inicial”

1. Materia.

Complementación teórico-práctica.

2. Tipo de actividad.

Jornada de capacitación

3. Institución o área responsable.

Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; la Superintendencia de Institutos de Formación Policial; la Dirección de Centros de Entrenamiento.

4. Destinatarios de la propuesta.

La propuesta está destinada a los Oficiales de Policía egresados en el ciclo lectivo 2017 de la Escuela de Formación Policial “Juan Vucetich” y Sedes Descentralizadas.

5. Fundamentación de la propuesta.

El desempeño en la primera jerarquía de la carrera policial, requiere el ejercicio de las competencias para el cumplimiento de las funciones específicas. La internalización de saberes a través del período de la formación inicial de los agentes de calle, amerita la instrumentación de actividades que los refuercen y fortalezcan las competencias adquiridas para el cumplimiento de la misión policial. Teniendo en consideración la tarea que desarrollarán en lo inmediato en cada una de las jurisdicciones en las que les sea asignada su función profesional, deberán ofrecer a los ciudadanos la eficiencia demandada socialmente. Para ello, la presente capacitación propicia el refuerzo de los conocimientos teóricos y prácticos adquiridos en la formación inicial, brindada durante el ciclo lectivo 2017, en las distintas Escuelas Policiales.

6. Objetivos.

Reforzar las competencias profesionales de los egresados durante el ciclo lectivo 2017 de las distintas Escuelas de Formación Policial inicial.

Propiciar un ámbito de integración de saberes y competencias profesionales, para comprender la importancia de su aplicación en el cumplimiento de la misión policial.

7. Carga horaria.

La presente capacitación prevé un total de 40 horas reloj, equivalentes a 60 horas cátedra.

8. Modalidad.

Presencial. Teórico-Práctica.

9. Duración.

La capacitación se desarrollará durante cinco (05) días corridos. Cada uno de ellos se estructurará en ocho módulos para el desarrollo de las actividades académicas. Cada módulo constará de una hora reloj (60 minutos).

10. Lugar.

Escuela de Policía “Juan Vucetich” y Sedes Descentralizadas, y lugares que la superioridad disponga.

11. Contenidos mínimos.

Constará de cuatro ejes de formación complementaria, a saber:

Manejo y mantenimiento de móviles policiales. (10 horas reloj):

Leyes de tránsito y seguridad vial.

Vía pública.

Vehículo policial. Mantenimiento y conducción segura.

Tiro policial. (10 horas reloj):

Marco normativo.

Medidas de seguridad con armas de fuego.

Uso del arma de fuego. Prácticas de tiro con armas de puño y largas.

Entrenamiento físico. (10 horas reloj):

Condición física. Resistencia, fuerza y flexibilidad.

Regulación de las intensidades en los esfuerzos.

Cinemática de los desplazamientos.

Reeducación postural global.

Adaptación de las actividades físicas a la práctica policial.

Defensa policial. (10 horas reloj):

Principios generales de la defensa policial.

Combate cuerpo a cuerpo.

Técnicas básicas de lucha. Técnicas de zafe y sujeción.

Uso y manejo de instrumentos de defensa policial.

12. Evaluación.

La evaluación respetará los cánones pedagógicos previstos para garantizar el cumplimiento de los objetivos en sus distintas fases (diagnóstica - de proceso - final).

Acreditación. La asistencia y el cumplimiento de las actividades académicas previstas en la presente capacitación posibilitaran la aprobación o no del mismo. Por lo tanto, existirán dos situaciones posibles en cuanto a la acreditación de la jornada: aprobación o asistencia. La aprobación se materializará en una escala de 1 a 10 puntos, con 7 o más puntos. En caso de no aprobar una asignatura, el alumno tendrá solo una instancia recuperatoria para poder acreditar la aprobación final. En el caso que repruebe las instancias evaluativas previstas, solo accederá a una certificación de asistencia.

13. Bibliografía y material didáctico.

Serán aportados por los distintos docentes de las asignaturas previstas.

14. Perfil del cuerpo docente.

Los docentes pertenecen a la Planta Orgánica Funcional de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial.

15. Logística/Medios.

Serán utilizados los medios pertenecientes a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial.

16. Financiamiento de la propuesta.

Será financiada por el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
serial=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUT 20171471511
Date: 2017.12.12 12:42:13 -0300

Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2017-73-E-GDEBA-SSPGYEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Diciembre de 2017

Referencia: “Gestión UPS y Rectificadores del Sistema Digital de Comunicaciones P25”

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-854.461/17, por el cual la Superintendencia de Comunicaciones, propicia la aprobación y realización del curso de capacitación denominado “Gestión UPS y Rectificadores del Sistema Digital de Comunicaciones P25”, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone a consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853, el Decreto N° 824/16 y el Decreto N° 137/17.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el curso de capacitación denominado “Gestión UPS y Rectificadores del Sistema Digital de Comunicaciones P25”, obrante en el Anexo Único (IF-2017-05482116-GDEBA-SSPGYEMSGP) que forma parte de la presente Resolución, destinado al personal técnico perteneciente a la Superintendencia de Comunicaciones.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Superintendencia de Comunicaciones a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación, como la asesoría pedagógica queden a cargo de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

ARTÍCULO 4°. Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Superintendencia de Comunicaciones.

ARTÍCULO 5°. Determinar que el personal convocado cursará de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

ARTÍCULO 6°. Designar a la Superintendencia de Comunicaciones para que instrumente la afectación y desafectación del curso, concretando las comunicaciones correspondientes.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la Superintendencia de Comunicaciones, deberá informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación, el efectivo comienzo y finalización de la citada capacitación; como así también, los alumnos que hayan cumplido con los objetivos propuestos al culminar la misma.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial; y dar intervención a la Superintendencia de Comunicaciones. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by VENTURA BARREIRO Vicente Mario
Date: 2017.12.14 13:24:17 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Anexo

Número: IF-2017-05482116-GDEBA-SSPGYEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Diciembre de 2017

Referencia: “Gestión de UPS y Rectificadores del Sistema Digital de Comunicaciones P25”

Anexo Único

Proyecto de Capacitación

“Gestión de UPS y Rectificadores del Sistema Digital de Comunicaciones P25”

1. Materia.

Comunicaciones.

2. Tipo de actividad.

Curso.

3. Institución o área responsable de la propuesta y Superintendencia a la cual pertenece.

Superintendencia de Comunicaciones - Dirección de Tecnología en Comunicaciones.

4. Destinatarios de la propuesta.

Personal técnico de la Superintendencia de Comunicaciones.

5. Fundamentación de la propuesta.

La propuesta se fundamenta en la necesidad de capacitar al personal técnico de la Superintendencia de Comunicaciones, sobre el soporte de energía instalado en el Sistema Digital de Comunicaciones P25.

6. Objetivos.

El objetivo es que el personal técnico adquiera los conocimientos necesarios actualizados para la gestión de UPS (Uninterrupted Power System) y Rectificadores, elementos que constituyen el respaldo de energía del nuevo Sistema Digital de Comunicaciones P25.

7. Carga horaria.

La carga horaria será de 28 horas reloj, equivalentes a 42 horas cátedra.

8. Modalidad.

Presencial, teórico-prácticas.

9. Duración.

La misma tendrá una duración de 4 (cuatro) días.

10. Lugar.

Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, sito calle 55 e/ 13 y 14 de la ciudad de La Plata.

11. Contenidos mínimos.

Día 1: UPS.

Día 2: Gestión de UPS de APC.

Día 3: Rectificadores.

Día 4: Sistema de Gestión de Rectificadores Eaton.

Módulo de Rectificadores:

Descripción general del equipo y función de los componentes.

Cambio de piezas para mantenimiento y/o reparación.

Conexionado y encendido.

Seteos para el funcionamiento.

Posibles fallas y su corrección.

Visualización de alarmas y reportes históricos.

Configuración de banco de baterías.

Consultas.

Módulo UPS:

Descripción general del equipo y función de los componentes.

Cambio de piezas para mantenimiento y/o reparación.

Conexionado y encendido.

Seteos para el funcionamiento.

Posibles fallas y su corrección.

Visualización de alarmas y reportes históricos.

Configuración de banco de baterías.

Consultas.

12. Evaluación.

La evaluación será permanente, mediante preguntas y respuestas, resolución de conflictos, generación y resolución de fallas.

13. Bibliografía y material didáctico seleccionado.

Manuales UPS de APC y de Rectificadores Eaton.

Manuales de los sistemas de gestión de UPS y Rectificadores.

14. Perfil del cuerpo docente.

El curso será dictado por instructores especializados en sistemas de Rectificadores Eaton y en sistemas de UPS de APC.

Instructores para dictar clases sobre Rectificadores:

Pablo Solima - DNI 25.061.847

Federico Solima - DNI 34.924.084

Kevin Cristo - DNI 37.947.736

Instructores para dictar clases sobre UPS:

Yanina Daniela Bonelli - DNI - 30.885.699

Representantes de Motorola Solutions:

Nahuel Paglione - DNI 35.376.043

Javier Díaz - DNI 37.054.779

Representante de BGH:

Carolina Coppola - DNI 26.454.330

15. Logística/Medios.

Se instalará una UPS de APC y un Rectificador Eaton in situ.

Se utilizarán recursos informáticos específicos con software de gestión.

Proyector.

16. Financiamiento de la propuesta.

Todos los gastos que este curso de capacitación exija serán absorbidos por la Superintendencia de Comunicaciones.

Digitally signed by GCE BUENOS AIRES
DN: cn=GCE BUENOS AIRES, cn=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
cn=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUT.30715471511
Date: 2017.12.12 12:41:32 -0300

Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2017-74-E-GDEBA-SSPGYEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Diciembre de 2017

Referencia: Jornadas Deportivas y Culturales Interescuelas de la Policía de la provincia de Buenos Aires

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-888.171/17, por el cual la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; la Escuela de Policía “Juan Vucetich” y Sedes Descentralizadas, a través de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, propician la aprobación y realización de la capacitación denominada “Jornadas Deportivas y Culturales Interescuelas de la Policía de la provincia de Buenos Aires”, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que los torneos están destinados a los alumnos de las distintas Escuelas de Policía para que participen en competencias de índole Artístico- Deportivo y fomentar un espacio de superación a partir de una competencia sana y compartida;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853, el Decreto N° 824/16 y el Decreto N° 137/17.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN

DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la capacitación denominada “Jornadas Deportivas y Culturales Interescuelas de la Policía de la provincia de Buenos Aires”, obrante en el Anexo Único (IF-2017- 05640910-GDEBA-SSPGYEMSGP) que forma parte integrante de la presente Resolución, destinada a los alumnos de primer y segundo año de la Escuela de Policía “Juan Vucetich” y Sedes Descentralizadas.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial a realizar la convocatoria correspondiente, a través de la Escuela de Policía “Juan Vucetich” y Sedes Descentralizadas, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación como la asesoría pedagógica, queden a cargo de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través de la Escuela de Policía “Juan Vucetich” y Sedes Descentralizadas.

ARTÍCULO 4°. Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial.

ARTÍCULO 5°. Determinar que el personal convocado cursará bajo la modalidad presencial, de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la Escuela de Policía “Juan Vucetich” y Sedes Descentralizadas, deberán informar a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación, el efectivo comienzo y finalización de la citada capacitación; como así también, los alumnos que hayan cumplido con los objetivos propuestos al culminar la misma.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial; y dar intervención a la Escuela de Policía “Juan Vucetich” y Sedes Descentralizadas. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by VENTURA BARREIRO Vicente Mario
Date: 2017.12.19 11:40:06 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Anexo

Número: IF-2017-05640910-GDEBA-SSPGYEMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Diciembre de 2017

Referencia: Jornadas Deportivas y Culturales Interescuelas de la Policía de la provincia de Buenos Aires

Anexo Único

Proyecto de Capacitación

“Jornadas Deportivas y Culturales Interescuelas de la Policía de la provincia de Buenos Aires”

1. Materia.

Deporte y Cultura.

2. Tipo de actividad.

Jornada.

3. Institución o área responsable.

Superintendencia de Institutos de Formación Policial.

4. Destinatarios de la propuesta.

Alumnos de primer año y segundo año de la Escuela de Policía “Juan Vucetich” y Sedes Descentralizadas.

5. Fundamentación de la propuesta.

La presente propuesta busca propiciar la participación, que favorezca el desarrollo a nivel personal y grupal, impulsando la interacción con otros pares, en el marco de una socialización armoniosa y a la vez, motivar la formación de personalidades líderes.

Los torneos, están destinados a los alumnos de las distintas Escuelas de Policía para que participen en competencias de índole artística, deportiva y educativa para fomentar un espacio de superación a partir de una competencia sana y compartida.

El deporte y la cultura, junto a la educación son una poderosa herramienta de integración y desarrollo. Promueve hábitos de vida saludables y contribuye a la formación integral de nuestros alumnos, porque ayuda a inculcarles el sentido de la solidaridad, el esfuerzo, el compromiso, la tolerancia, humildad, disciplina y el sentido de las reglas.

6. Objetivos

- Fortalecer el trabajo grupal y el sentido de pertenencia.
- Promover el vínculo social entre pares.
- Promover un ambiente de intercambio y solidaridad por medio del juego y del deporte.

7. Carga horaria.

La presente jornada prevé un encuentro anual, en el día y horario a designar por la Superioridad, y por el lapso de tiempo que sea necesario, no afectando el normal desarrollo de las actividades académicas.

8. Modalidad.

Presencial.

9. Duración.

La presente jornada prevé un encuentro anual a partir del ciclo Lectivo 2018.

10. Lugar.

- Escuela de Policía “Juan Vucetich”
- Sedes Descentralizadas
- Lugar designado por la Superioridad.

11. Contenidos mínimos.

Dependerá del tipo de evento y en base a eso se construirá el andamiaje académico y/o cultural que resulte menester.

12. Evaluación.

La evaluación respetará los cánones pedagógicos previstos para garantizar el cumplimiento de los objetivos en sus distintas fases (diagnóstica - de proceso - final).

13. Bibliografía y material didáctico.

Serán aportados por los distintos docentes de las asignaturas previstas.

14. Perfil del cuerpo docente.

Profesores pertenecientes a la Planta Orgánica Funcional de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial.

15. Logística / medios.

Serán utilizados los medios pertenecientes a la Escuela de Policía “Juan Vucetich” y Sedes Descentralizadas.

16. Financiamiento de la propuesta.

Será financiada la propuesta por la Superintendencia de Institutos de Formación Policial.

Digitally signed by VICENTE VENTURA BARREIRO
DN: cn=VICENTE VENTURA BARREIRO, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA PARA LA MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30719471511
Date: 2017.12.18 11:32:32 -0300
Vicente Ventura Barreiro
Subsecretario
Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad

LA PLATA, 6 de septiembre de 2017.

VISTO el expediente N° 21.100-600.466/17 correspondiente a la causa contravencional N° 7.429, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada TOP AIR SECURITY S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta de fojas 1/2, labrada el 17 de febrero de 2017, en un objetivo denominado CLUB DE CAMPO LA HORQUETA ECHEVERRÍA, sito en la calle Juan de Arco N° 6100 de la localidad de Canning, partido de Esteban

Echeverría; se constató la presencia de los Sres. BILDOSO Mario Enrique, DNI N° 25.995.070 y JUAREZ Norberto Eduardo, DNI N° 18.199.131, quienes manifestaron desempeñarse como vigiladores de la empresa TOP AIR SECURITY S.R.L., cumplían tareas de seguridad y vigilancia protegiendo y custodiando los bienes del lugar, vestían uniforme con logo de la encartada y carecían de credencial habilitante;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada TOP AIR SECURITY S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 3.330 de fecha 7 de agosto de 2001, con sede social autorizada en calle Santa Fe N° 1144, Piso 8 Departamento C, de la localidad de Martínez, partido de San Isidro;

Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, informó que las credenciales de los citados vigiladores fueron emitidas antes del labrado del acta;

Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, sin aportar elementos que pudieran desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, cuyo contenido no ha sido desvirtuado por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada TOP AIR SECURITY S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad con personal que no portaba la credencial habilitante en lugar visible;

Que la Ley N° 12.297, obliga a las prestadoras de servicio de seguridad privada, a través de su Jefe de Seguridad al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentra la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos y requisitos que hacen al personal, lo que incluye el debido control de la portación de la credencial habilitante en lugar visible por parte de estos, a riesgo de incurrir en la infracción tipificada en los artículos 17 y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 17 del Decreto N° 1.897/02;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ochenta y un mil novecientos ochenta y cuatro con setenta y seis centavos (\$ 81.984,76);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 11, 13 y 23 de la Ley N° 14.853 y de la Ley N° 12.297, y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION N° 122/16
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada TOP AIR SECURITY S.R.L., CUIT 30-69532126-7, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas con matrícula N° 9828 libro 108, con sede social autorizada y domicilio procesal constituido en calle Santa Fe N° 1144, Piso 8 Departamento C, de la localidad de Martínez, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente y multa de pesos doscientos cuarenta y cinco mil novecientos cincuenta y cuatro con veintiocho centavos (\$ 245.954,28), equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado que ha prestado un servicio de seguridad y vigilancia con personal que no portaba la credencial habilitante en lugar visible (Artículos 17 y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 17 del Decreto 1897/02).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada del derecho que le asiste de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, apartado 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar a la imputada, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín informativo del Ministerio de Seguridad una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido archivar.

RESOLUCIÓN N° 304.

ALBERTO GRECO

LA PLATA, 26 de octubre de 2017.

VISTO el expediente N° 21.100-037.582/16, correspondiente a la causa contravencional N° 7.008, en la que resulta imputada la firma COOPERATIVA DE TRABAJO SIEMPRE ALERTA LTDA., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 19 de marzo de 2014, en la intersección de las calles José C. Paz y Martín Coronado de la localidad de Acassuso, partido de San Isidro, se constató la existencia de una garita en la vía pública y se identificó al Sr. PEREYRA Julio Ornar DNI N° 10.117.968, quien manifestó desempeñarse como vigilador privado de la COOPERATIVA DE TRABAJO SIEMPRE ALERTA LTDA; se encontraba realizando tareas de seguridad, custodiando y protegiendo los bienes del lugar. La garita en cuestión era de fibra de plástico color blanca, con un medidor de la empresa Edenor N° de serie 131893 y contaba con las inscripciones SIEMPRE ALERTA TEL: 4798-2815 Y FAX 4798- 1615;

Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, informó que la encartada no se hallaba habilitada, tampoco el vigilador ni el objetivo;

Que debidamente emplazada la firma COOPERATIVA DE TRABAJO SIEMPRE ALERTA LTDA., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la firma COOPERATIVA DE TRABAJO SIEMPRE ALERTA LTDA., ha prestado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION N° 122/16
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Sancionar a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO SIEMPRE ALERTA LTDA., con domicilio real en calle Emilio Lamarca N° 366 de la localidad de Martínez, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires; con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, por haberse acreditado en autos que ha prestado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297.

ARTÍCULO 2º. Disponer el cese del servicio y el decomiso de los efectos utilizados para la infracción, una vez firme que se encuentre la presente, en orden a lo dispuesto en los artículos 58 y 62 de la Ley N° 12.297.

ARTÍCULO 3º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad y en el Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 355.

ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección de Agencias de Seguridad
Ministerio de Seguridad

LA PLATA, 31 de octubre de 2017.

VISTO el expediente N° 21.100-692.603/17, correspondiente a la causa contravencional N° 7.468, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada DARDO ROCHA SEGURIDAD S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 29 de marzo de 2017, en un objetivo denominado ACEROS COFER, sito en la calle Presidente Perón N° 8299 de la localidad de Pablo Podestá, partido Tres de Febrero, se constató la presencia del Sr. HIDALGO Carlos Osvaldo, DNI N° 22.081.855 quien manifestó desempeñarse como vigilador de la prestadora de servicios de seguridad privada DARDO ROCHA SEGURIDAD S.A., cumplía tareas de seguridad y vigilancia, custodiando y protegiendo los bienes y las personas del lugar, vestía uniforme provisto por la encartada y poseía un equipo de comunicaciones marca Motorola número de serie 102100472916040;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada PAMPA SEGURIDAD PRIVADA S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 102.663 de fecha 22 de septiembre de 1997, con sede social autorizada en la calle Ugarte N° 3380, piso 1 departamento A de la localidad de Olivos, partido de Vicente López;

Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el equipo de comunicaciones no se encontraba declarado ante Autoridad de Contralor;

Que debidamente emplazada, la imputada compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, sin aportar elementos que pudieran desvirtuar la alta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa DARDO ROCHA SEGURIDAD S.A., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada con un equipo de comunicaciones no declarado a la Autoridad de Contralor;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentra la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen al uso de equipos de comunicaciones debidamente declarados, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 15 y 48 de la Ley N° 12.297 y art. 27 del decreto 1897/02;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos ochenta y seis mil ciento ochenta y seis con diez centavos (\$ 86.186,10);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 11, 13 y 23 de la Ley N° 14.853, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION N° 122/16
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada DARDO ROCHA SEGURIDAD S.A., CUIT N° 30-69141997-1, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la matrícula N° 3430, con sede social autorizada y domicilio constituido en la calle Ugarte N° 3380, piso 1 departamento A de la localidad de Olivos, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos ochenta y seis mil ciento ochenta y seis con diez centavos (\$ 86.186,10) equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada con un equipo de comunicaciones no declarado ante la Autoridad de Contralor (artículos 15 y 48 de la Ley N° 12.297 y art. 27 del decreto 1897/02).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad y en el Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido archivar.

RESOLUCIÓN N° 356.

ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección de Agencias de Seguridad
Ministerio de Seguridad

LA PLATA, 31 de octubre de 2017.

VISTO el expediente N° 21.100-532.914/17 correspondiente a la causa contravencional N° 7.354, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada DELTA SEGURIDAD S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 2 y 3, labrada el 13 de octubre de 2016, en la sede social autorizada de la firma DELTA SEGURIDAD S.R.L., sita en la calle 13 N° 4493 de la localidad y partido de Berisso, lugar en el cual la comisión policial, constató que la agencia de seguridad en cuestión no funcionaba allí;

Que la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que la empresa DELTA SEGURIDAD S.R.L., se encuentra habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada, mediante Resolución N° 81.085 de fecha 25 de julio de 1994 con sede social autorizada en la calle 13 N° 4493 de la localidad y partido de Berisso;

Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada DELTA SEGURIDAD S.R.L., ha dejado de funcionar en su sede social autorizada sita en la calle 13 N° 4493 de la localidad y partido de Berisso;

Que la Ley N° 12.297, en su artículo 24 inciso d) obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a contar con una sede dentro del territorio provincial en la que se deberá conservar toda la documentación requerida por la normativa vigente, la que será considerada domicilio legal de la empresa, para cuyo cambio o modificación deberá requerirse autorización previa a la Autoridad de Aplicación, conforme lo preceptuado por el artículo 28 inciso b) de la ley citada, a riesgo de incurrir;

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297, establece: “La Autoridad de Aplicación procederá a imponer sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieren obstado otorgar la habilitación respectiva en los términos previstos en la presente ley.”;

Que en igual sentido se expidió la Dirección Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION N° 122/16
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA
DIRECCION PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada DELTA SEGURIDAD S.R.L., CUIT N° 30-67718999-8 inscripta en la Dirección Provincial de personas Jurídicas con matrícula N° 38208 con sede social autorizada en la calle 13 N° 4493 de la localidad y partido de Berisso y domicilio constituido en el asiento del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; con cancelación de la habilitación, por haberse acreditado plenamente en autos que carece de una sede dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires (artículos 24 inciso d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297 y artículo 24 inciso d) del Decreto N° 1.897/02).

ARTÍCULO 2°. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Justicia y Seguridad y en el Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 360.

**ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección de Agencias de Seguridad
Ministerio de Seguridad**

LA PLATA, 15 de diciembre de 2017.

VISTO el expediente N° 21.100-240.860/16 con alcance 1, correspondiente a la causa contravencional N° 7.216, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada SECUMAX S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción al artículo 46 inc. a de la Ley N° 12.297, endilgada a la prestadora de servicios de seguridad privada SECUMAX S.R.L.;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION N° 122/16
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA
DIRECCION PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada SECUMAX S.R.L., con domicilio constituido en la calle Caxaraville N° 1929 de la localidad y partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires; de la infracción al artículo 46 inc. a de la Ley N° 12.297, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 407.

ALBERTO GRECO

**Director Provincial
Dirección de Agencias de Seguridad
Ministerio de Seguridad**

LA PLATA, 15 de diciembre de 2017.

VISTO el expediente N° 21.100-455.055/16, correspondiente a la contravencional N° 7.292, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada GUARDIANA S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 24 inciso d), 28 inciso b), 47 inciso h), y 56 de la Ley N° 12.297 y 24 inciso d) del Decreto 1897/02, endilgada a la prestadora de servicios de seguridad privada GUARDIANA S.R.L.,

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION N° 122/16
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA
DIRECCION PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada GUARDIANA S.R.L., con domicilio social autorizado en avenida Mitre "Galería Monumental (OF.) N° 686, Piso 2, Departamento 26, de la localidad y partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires; de la infracción a los artículos 24 inciso d), 28 inciso b), 47 inciso h), y 56 de la Ley N° 12.297 y 24 inciso d) del Decreto 1897/02, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 408.

**ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección de Agencias de Seguridad
Ministerio de Seguridad**

LA PLATA, 15 de diciembre de 2017.

VISTO el expediente N° 21.100-041.316/16, correspondiente a la causa contravencional N° 7.028, en la que se sanciona a la prestadora de servicios de seguridad privada SERVICIO DE RESGUARDO PATRIMONIAL LOBO y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 629 de fecha 23 de septiembre de 2016, se sancionó a la prestadora de servicios de seguridad privada SERVICIO DE RESGUARDO PATRIMONIAL LOBO S.R.L., con cancelación de la habilitación, por haberse acreditado en autos que: "... que carece de una sede dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires (artículos 24 inciso d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297 y artículo 24 inciso d) del Decreto N° 1.897/02)." (sic);

Que la imputada interpuso recurso de apelación contra la Resolución N° 629, por fuera del plazo que prevé la normativa, y acorde al artículo 88 del Decreto 7647/70 que rige las normas del procedimiento administrativo;

Que en virtud del principio de formalismo moderado que prima en el procedimiento administrativo, corresponde considerar la presentación formulada por la encartada como recurso de revocatoria en los términos de los artículos 89 del Decreto Ley N° 7.647/70 y 60, punto 19, inciso a) del Decreto N° 1.897/02;

Que en su aspecto sustancial, la recurrente cuestiona el procedimiento policial, sin aportar mayores elementos que permitan cambiar el temperamento adoptado;

Que consecuentemente la sanción impuesta resulta de la aplicación concreta y razonada de la normativa vigente y ajustada a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.853, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION N° 122/16
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA
DIRECCION PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la prestadora de servicios de seguridad privada SERVICIO DE RESGUARDO PATRIMONIAL LOBO S.R.L., contra la Resolución N° 629 dictada el 23 de septiembre de 2016 en el marco de la presente causa, la que se confirma en todos sus términos, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a), b) de la Ley N° 12.297 y del Decreto N° 1.897/02 y artículos 89, 90 y concordantes del Decreto Ley N° 7.647/70).

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 409.

**ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección de Agencias de Seguridad
Ministerio de Seguridad**

LA PLATA, 15 de diciembre de 2017.

VISTO el expediente N° 21.100-532.910/12, correspondiente a la causa contravencional N° 7.350, en la que se sanciona a la prestadora de servicios seguridad privada AM SEGURIDAD EMPRESARIA S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 323 de fecha 25 de septiembre de 2017, se resolvió: “**ARTÍCULO 1º.** Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada A.M. SEGURIDAD EMPRESARIA S.R.L., CUIT N° 30-64731252-3, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la matrícula N° 33261, con sede social autorizada en avenida Rivadavia N° 18495/99 de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos doscientos cincuenta y ocho mil quinientos cincuenta y ocho con treinta centavos (\$ 258.558,30), equivalente a tres (3) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada con un equipo de comunicaciones no declarado ante el Organismo de Contralor (artículos 15 y 48 de la Ley N° 12.297)” (sic);

Que la encartada interpuso recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio en los términos de los artículos 89 del Decreto Ley N° 7.647/70 y 60 punto 19 inciso a) del Decreto N° 1.897/02;

Que en su aspecto formal el recurso ha sido articulado en tiempo oportuno y forma legal acorde al dictamen de la Dirección de Planificación y Coordinación;

Que analizados los argumentos esgrimidos por la encartada y la documental aportada, corresponde concluir que la prestadora de servicios de seguridad privada AM SEGURIDAD EMPRESARIA S.R.L., que corresponde hacer lugar y proceder a su revocación conforme a lo establecido en el artículo 74 “in fine” del Decreto Ley N° 7.647/70;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION N° 122/16**

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA
DIRECCION PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto por la prestadora de servicios de seguridad privada AM SEGURIDAD EMPRESARIA S.R.L. y revocar la Resolución N° 323 dictada con fecha 25 de septiembre de 2017, en el marco de la presente causa, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a) del Decreto N° 1.897/02 y artículo 74 “in fine” del Decreto Ley N° 7.647/70).

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 412.

**ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección de Agencias de Seguridad
Ministerio de Seguridad**

LA PLATA, 11 de abril de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100-267.678/14 correspondiente a la causa contravencional N° 6.865, en la que resulta imputado el señor Rubén Español DELGADO, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 3 de octubre de 2014, en la intersección de las calles Pringles y Avenida Brandsen de la localidad y partido de Quilmes; se constató la existencia de una garita emplazada en la vía pública y la presencia del señor Rubén Español DELGADO, de nacionalidad uruguaya, DNI N° 93.098.939, quien se encontraba realizando tareas de seguridad y vigilancia, vestía ropa de civil y carecía de credencial habilitante;

Que el Departamento Informes dependiente de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección el servicio constatado y el señor Rubén Español DELGADO, no se encontraban habilitados por el Organismo de Contralor;

Que debidamente emplazado el señor Rubén Español DELGADO, compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, sin aportar nuevos elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada;

Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que el señor Rubén Español DELGADO, ha desarrollado un servicio de serenos particulares sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación;

Que en igual sentido se expidió Asesoría Letrada de Policía, en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de pesos catorce mil doscientos ochenta y nueve con doce centavos (\$ 14.289,12);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION N° 122/16**

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA

**DIRECCION PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Sancionar al señor Rubén Español DELGADO, DNI N° 93.098.939, con domicilio real y constituido en calle Flemming N° 816 de la localidad de Bernal Oeste, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires; con una multa de pesos setenta y un mil cuatrocientos cuarenta y cinco con sesenta centavos (\$ 71.445,60) equivalente a cinco (5) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91).

ARTÍCULO 2°. Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adaptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91).

ARTÍCULO 3°. Hacer saber al imputado que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 4°. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 171.

**ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección Agencias de Seguridad
Ministerio de Seguridad**

LA PLATA, 15 de diciembre de 2017.

VISTO el presente expediente N° 21100-402.371/16 y sus agregados 21100-402.372/16 y 21100-402.369/16 en la que la empresa “CEOSSEG S.R.L.” solicita el cambio de sede social, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 99 se agrega escrito poniendo en conocimiento el cambio de sede social de la empresa de marras a la calle Estanislao López N° 538 3° piso oficina 316 de la localidad y Partido de Pilar;

Que en tal sentido, a fojas 100/119 se acompaña la documental correspondiente;

Que a fojas 121 la Asesoría Letrada ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que la presente medida, se dicta de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley 12.297, su Decreto Reglamentario N° 1897/02 y las propias del cargo,

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la empresa de seguridad “CEOSSEG S.R.L.”, a realizar el cambio de sede la que estará ubicada en la calle Estanislao López N° 538 3° piso oficina 316 de la localidad y Partido de Pilar.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, y publicar. Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN N° 054.

**ALBERTO GRECO
Director Provincial**

Dirección de Agencias de Seguridad
Ministerio de Seguridad

CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar